

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
UGPP**

Auditoría Interna

**Informe de Auditoría
Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público III Trimestre de
2023**

20 – Diciembre – 2023

Descripción: Informe de verificación del cumplimiento de las medidas de Austeridad del Gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.	Código
	IN-06-04

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Sandra Benigna Forero Castillo	Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E)	sforero@ugpp.gov.co
Mario Alberto Leal Mejía	Subdirector de Gestión Humana	mleal@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirectora Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Dora Luz Sánchez Becerra	Subdirectora Administrativa (E)	dsanchezb@ugpp.gov.co
Javier Enrique Velásquez	Subdirector de Gestión Documental	jvelasquezc@ugpp.gov.co
Para Información		
Luciano Grisales Londoño	Director General	lgrisales@ugpp.gov.co
Comité de Coordinación de Control Interno		

TABLA DE CONTENIDO

1. Términos de Evaluación.....	4
1.1. Objetivo	4
1.2. Alcance.....	4
1.3. Metodología Utilizada.....	4
1.4. Fuentes de Información.....	4
2. Resultado de la Revisión.....	5
2.1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	5
2.2. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	6
2.3. Horas Extras y Vacaciones	8
2.3.1. Horas Extras.....	8
2.3.2. Indemnización Por vacaciones.....	9
2.4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.....	10
2.5. Prelación de encuentros virtuales	13
2.6. Suministro de Tiquetes.....	14
2.7. Reconocimiento de Viáticos, Delegaciones Oficiales y Autorización Previa al Trámite de Comisión al Exterior	15
2.8. Eventos.....	17
2.9. Vehículos Oficiales	19
2.9.1. Gastos de Combustible	19
2.10. Ahorro en Publicidad Estatal	20
2.11. Papelería y Telefonía	21
2.12. Telefonía.....	22
2.13. Suscripción a Periódico y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos	23
2.14. Austeridad en Regalos Corporativos, Souvenir y Recuerdos	23
2.15. Sostenibilidad Ambiental	23
2.15.1. Servicios Públicos	25
2.16. Racionalización en la Contratación de Estudios	27
2.17. Vigilancia y Esquemas de Seguridad.....	27
2.18. Canales de Denuncia	28
2.19. Procesos judiciales.....	28
2.20. Condecoraciones.....	28
3. Conclusiones	29
4. Recomendaciones.....	29

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Planta de Personal al corte de septiembre 2023	6
Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre julio y septiembre de 2023	7
Tabla 3. Validación Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta	7
Tabla 4. Relación de Horas Extras por Mes	8
Tabla 5. Comparación Horas Extras	9
Tabla 6 Detalle indemnizaciones por Vacaciones	9
Tabla 7. Acumulación de vacaciones mayor a 15 días, III Trimestre 2023	10
Tabla 8. Mantenimiento/Preventivos Básicos III Trimestre de 2023	11
Tabla 9. Relación Contratos de Mantenimiento	12
Tabla 10. Personal en Teletrabajo III Trimestre de 2023	14
Tabla 11. Gasto por Tiquetes Aéreos – III Trimestre de 2023	15
Tabla 12. Viáticos III Trimestre 2023	15
Tabla 13. Capacitaciones Virtuales UGPP	18
Tabla 14. Capacitaciones Presenciales UGPP	18
Tabla 15. Detalle de Vehículos III Trimestre de 2023	19
Tabla 16. Gastos de Combustibles III Trimestre de 2023	19
Tabla 17. Consumo de Reprografía a III trimestre de 2023	21
Tabla 18. Gastos por telefonía local e internet – III Trimestre de 2023	22
Tabla 19 Reporte SIIF NACION III Trimestre de 2023 Telefonía	22
Tabla 20. Gastos de Energía – III Trimestre de 2023	25
Tabla 21. Reporte SIIF NACION III Trimestre de 2023 Servicio Energía	26
Tabla 22. Gastos de Acueducto y Alcantarillado Aseo – III Trimestre de 2023	26
Tabla 23 Reporte SIIF NACION III Trimestre de 2023 Acueducto y Alcantarillado	26
Tabla 24. Reporte SIIF NACION III Trimestre de 2023 Aseo	27

1. Términos de Evaluación

1.1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 por parte de la Unidad para el periodo comprendido en 01 de julio al 30 de septiembre de 2023; teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado decreto cuyo objetivo indica *“Establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2023”*.

1.2. Alcance

La evaluación comprende la ejecución de gastos realizados por la Unidad en el III trimestre del 2023, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 444 de 29 de marzo de 2023 y lo indicado en la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023.

1.3. Metodología Utilizada

Para la consecución de dicho informe, se procede con la revisión y la validación de la información de los gastos remitida por las Subdirecciones: Administrativa, Gestión Humana, y Gestión Documental, tomando como referente los siguientes conceptos:

- Gastos por horas extras y vacaciones.
- Gastos de comisiones, transportes y viáticos.
- Gastos de capacitaciones.
- Gastos por servicios de investigación y seguridad.
- Gastos de vehículos (Combustibles).
- Gastos por servicios de publicidad y/o espacios publicitarios.
- Gastos por papelería, útiles de escritorio y oficinas.
- Gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Gastos por eventos en operadores logísticos.
- Gastos por servicios públicos.
- Gastos por sostenibilidad ambiental.

1.4. Fuentes de Información

- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual se establecen las directrices de austeridad para la vigencia 2023.
- Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.
- Información remitida por la Subdirección de Gestión Humana, por medio de correo electrónico de fecha 02-11-2023.
- Información remitida por la Subdirección Administrativa, por medio de correo electrónico de fecha 02-11-2023.

2. Resultado de la Revisión

A continuación, se presentan los resultados obtenidos producto de revisar los diferentes gastos en que incurrió la Unidad para la ejecución de las actividades correspondientes al III trimestre de 2023, así:

2.1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

Norma de referencia:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, Artículo 2: *“Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 444 de 2023 2 EVA - Gestor Normativo organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites”.*

Artículo 3. Contratación la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa razones justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 la y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean coadyuvar al cumplimiento de las funciones y actividades no puedan realizarse con personal conocimientos especializados. Solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Resultados de la Revisión

Para efectos de establecer el estado de la planta de personal al corte 30 de septiembre de 2023, se verificó el cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 5022 de 2009, por el cual se crea la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP.
- Decreto 576 de 2013, Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
- Decreto 682 de 2017, por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP

- Decreto 577 de 2013, por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
- Decreto 2445 de 2022, por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

A continuación, en la Tabla No. 1, se detallan los empleos que están Provistos (P*) y los Vacantes (V*) al corte de septiembre 2023.

Tabla 1. Planta de Personal al corte de septiembre 2023

Dependencia	Decreto 5022		Decreto 576		Decreto 682		Decreto 577		Decreto 2445		Total
	P	V	P	V	P	V	P	V	P	V	
Dirección de Estrategia y Evaluación	9	1	3	2							15
Dirección de Gestión De Tecnologías De La Información	10	1	10	2							23
Dirección de Mejoramiento y Seguimiento De Procesos	8	1	3	1							13
Dirección de Parafiscales	7		7	1			1	1	1	1	19
Dirección de Pensiones	2		13								15
Dirección de Servicios Integrados de Atención	9		10	1							20
Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	2	1	2	1							6
Dirección General	8	2	9								19
Dirección Jurídica	6	2	7				1				16
Subdirección Administrativa	9	1	12	1							23
Subdirección de Asesoría Y Conceptualización Pensional	1		9	1	1		11	1			24
Subdirección de Cobranzas	18	5	21	3			36	7	23	12	125
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	6	1	40				40	1			88
Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales	9	3	64	5			9	2			92
Subdirección de Determinación De Obligaciones	39	3	59	1			30	11	12	11	166
Subdirección de Gestión Documental	3		9	1							13
Subdirección de Gestión Humana	6	1	14								21
Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales	9	1	16	1			1		9		37
Subdirección de Nómina de Pensionados	2		47	7							56
Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales	6	1	8				1				16
Subdirección Financiera	7		17								24
Subdirección Jurídica de Parafiscales	7	2	30	2			27	6			74
Total	183	26	410	30	1	0	157	29	45	24	905

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, se evidencia que la planta tiene autorizados 905 cargos, como resultado de la revisión se observó que, a 30 de septiembre de 2023, estaban asignados 796 de ellos.

2.2. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Norma de referencia:

El Artículo 3 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, se establece “*Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes*”

del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Resultados de la revisión:

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Contratación de la Subdirección Administrativa, durante el III Trimestre de 2023 se realizó la suscripción de 134 contratos de prestación de servicios por valor de \$3.755 millones, de estos 129 contratos fueron suscritos con personas naturales, los cuales contaron con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta emitida por la Subdirección de Gestión Humana y Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional.

Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre julio y septiembre de 2023

Mes	No. de Contratos Suscritos	Valor
Julio de 2023	33	612.716.653,00
Agosto de 2023	45	2.265.742.263,85
Septiembre de 2023	56	876.966.854,00
Total	134	3.755.425.770,85

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

En la tabla No. 3 Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs Contratos por Prestación de Servicios con Persona Natural, las cuales corresponden con el objeto de la contratación.

Tabla 3. Validación Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta

Número de Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Dirección responsable	Certificación de no existencia en planta
03.133-2023	18/07/2023	18/07/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación de fecha 17-07-2023
03.201-2023	10/07/2023	10/07/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación de fecha 6-07-2023
03.206-2023	17/07/2023	18/07/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 11-07-2023
03.210-2023	18/07/2023	21/07/2023	Dirección Tecnologías de la Información	Certificación de fecha 13-07-2023
03.211-2023	18/07/2023	18/07/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación de fecha 06-07-2023
03.217-2023	24/07/2023	24/07/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 13-07-2023
03.221-2023	3/08/2023	8/08/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 11-07-2023
03.224-2023	3/08/2023	4/08/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 11-07-2023
03.227-2023	1/08/2023	2/08/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación de fecha 1-08-2023
03.229-2023	31/07/2023	1/08/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación de fecha 28-07-2023

Número de Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Dirección responsable	Certificación de no existencia en planta
03.234-2023	28/07/2023	1/08/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 28-07-2023
03.238-2023	31/07/2023	1/08/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 28-07-2023
03.244-2023	10/08/2023	11/08/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 3-08-2023
03.250-2023	11/08/2023	15/08/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 2-08-2023
03.258-2023	24/08/2023	25/08/2023	Dirección de Pensiones	Certificación de fecha 23-08-2023
03.270-2023	30/08/2023	1/09/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 23-08-2023
03.275-2023	31/08/2023	1/09/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 11-07-2023
03.280-2023	31/08/2023	1/09/2023	Dirección de Pensiones	Certificación de fecha 29-08-2023
03.286-2023	12/09/2023	15/09/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 31-08-2023
03.317-2023	15/09/2023	19/09/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 12-09-2023
03.329-2023	25/09/2023	27/09/2023	Dirección Jurídica	Certificación de fecha 12-09-2023
03.346-2023	29/09/2023	4/10/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación de fecha 31-08-2023

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

2.3. Horas Extras y Vacaciones

Normatividad:

El Artículo 4 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, del plan austeridad de gasto 2023 establece: **“Horas extras y vacaciones.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

2.3.1. Horas Extras

Resultado de la revisión:

Se identificó que las horas extras pagadas al conductor fueron liquidadas de acuerdo con lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo del 2022, el cual establece **“PARÁGRAFO 2.** El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales. En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal”.

Para el III Trimestre de 2023, se pagó por concepto de horas extras al conductor \$ 3.739.790 correspondientes a 250,5 Horas, las cuales fueron debidamente autorizadas mediante las resoluciones 2030 del 21 de julio de 2023, 2147 del 23 de agosto de 2023 y la 2690 del 23 de octubre de 2023, en concordancia con lo consagrado en el artículo 14 del decreto 473 del 29 de marzo de 2023.

Tabla 4. Relación de Horas Extras por Mes

Mes	Total de horas extras	Monto	Resolución
Julio	80,5	\$1.097.784	2030 del 21 de julio de 2023
Agosto	70,5	\$981.022	2147 del 23 de agosto de 2023
Septiembre	99,5	\$1.660.984	2690 del 23 de octubre de 2023

Mes	Total de horas extras	Monto	Resolución
Total	250,5	\$3.739.790	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

Tabla 5. Comparación Horas Extras

Comparativo III Trm 2022 y III Trim de 2023	
Vigencia III Trim_ 2022	\$ 2.417.868
Vigencia III Trim_ 2023	\$ 3.739.790
%	65%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

Conforme a las horas extras liquidadas para el periodo se presenta un aumento del 65%, equivalente a \$1.321.922 en relación con el gasto acumulado frente a III trimestre del año 2022, por valor de \$3.739.790. Sin embargo, de acuerdo con las verificaciones realizadas se precisa que el pago de horas extras cuenta con disponibilidad presupuestal No.123 del 02 de enero de 2023, el cual indicó: “El suscrito jefe de Presupuesto: *CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”*. Dicho aumento correspondió a la variación en horas y teniendo en cuenta que son bases diferentes al momento de realizar la liquidación en cada una de las vigencias.

2.3.2. Indemnización Por vacaciones

Resultado de la revisión:

El gasto de Indemnización por vacaciones del III Trimestre de 2023 ascendió a \$287.439.021, el cual presentó un incremento del 241%, equivalente \$172.057.430, en relación con los gastos del III trimestre del año 2022, que correspondió \$115.381.591, Para el III Trimestre de 2023 se presentaron 50 retiros definitivos de personal de la Unidad, lo anterior con ocasión del desarrollo del proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto, sistema general de carrera administrativa de la planta de personal, identificado con No. 1520 de 2020 - Nación 3 (Acuerdo No. CNSC-2020100003566 del 28 de noviembre del 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC). A continuación, el detalle de las indemnizaciones pagadas por la Unidad y que presentan más de un periodo de vacaciones:

Tabla 6 Detalle indemnizaciones por Vacaciones

Resolución	Cantidad Días	Valor	Resolución	Cantidad Días	Valor
1933-07/07/2023	84	\$ 29.492.241	2019-21/07/2023	16	\$ 3.308.730
2038-25/07/2023	57	\$ 19.041.485	1935-07/07/2023	16	\$ 3.257.709
1964 -12/07/2023	46	\$ 9.243.655	2089-10/08/2023	14	\$ 2.949.216
2000-17/07/2023	45	\$ 7.146.669	2012-18/07/2023	13	\$ 3.081.168
1335-19/04/2023	40	\$ 10.132.346	1999-17/07/2023	10	\$ 2.984.784
2021-21/07/2023	37	\$ 9.541.883	1906-27/06/2023	10	\$ 2.409.374
2366-29/09/2023	34	\$ 10.258.314	2207-04/09/2023	10	\$ 2.487.420
2232-11/09/2023	33	\$ 54.257.351	2367/26/09/2023	9	\$ 2.136.234
1818-16/06/2023	33	\$ 6.685.618	1947/10/07/2023	9	\$ 2.169.485
2070-01/08/2023	32	\$ 10.929.716	2370-26/09/2023	9	\$ 4.726.475
1936-07/07/2023	32	\$ 7.997.892	2205-04/09/2023	8	\$ 800.045
2141-23/08/2023	30	\$ 6.736.625	2208-04/09/2023	7	\$ 1.421.162
1905-27/06/2023	30	\$ 7.405.983	2018-21/07/2023	7	\$ 669.703

Resolución	Cantidad Días	Valor
2013-18/07/2023	30	\$ 6.524.302
2011-18/07/2023	29	\$ 3.505.253
1934-07/07/2023	25	\$ 3.662.428
2054-27/07/2023	24	\$ 2.786.635
1948-10/07/2023	24	\$ 2.489.756
2055-27/07/2023	22	\$ 7.483.254
2369-26/09/2023	22	\$ 2.209.962
2069-01/08/2023	21	\$ 5.029.076
2022-21/07/2023	21	\$ 5.398.406
1335-19/04/2023	21	\$ 4.651.621
2037-25/07/2023	20	\$ 5.175.998
1998-17/07/2023	20	\$ 5.102.436
1878-23/06/2023	18	\$ 4.052.207

Resolución	Cantidad Días	Valor
2039-25/07/2023	7	\$ 1.707.851
1922-29/06/2023	7	\$ 1.898.626
1904-27/06/2023	4	\$ 1.032.330
1937-07/07/2023	4	\$ 1.116.388
1919-29/06/2023	4	\$ 411.533
1921-29/06/2023	3	\$ 297.511
1958-11/07/2023	3	\$ 620.648
2204-04/09/2023	1	\$ 222.137
2020-21/07/2023	1	\$ 172.398
2209-04/09/2023	1	\$ 432.958
2206-04/09/2023	1	\$ 184.024
TOTAL	1003	\$ 287.439.021

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

Por lo anterior, se hace necesario que la Subdirección de Gestión del Talento Humano incentive el disfrute de estas vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente, teniendo en cuenta que por regla general estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. A continuación, el detalle:

Tabla 7. Acumulación de vacaciones mayor a 15 días, III Trimestre 2023

Rango de Días acumulados pendientes por disfrutar	No. de Funcionarios
De 16 a 30 días	17
De 31 a 45 días	8
De 46 a 60 días	3
Total	28

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

2.4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles

Norma de referencia:

El Artículo 5 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece: *“Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:*

- a. *Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.*
- b. *El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*

- c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).
- d. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles”.

Resultado de la Revisión:

Mantenimientos:

Una vez corroborada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, se estableció que los Gastos por Operarios de mantenimiento para obras menores que prestan sus servicios en las sedes de la Unidad ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, se ejecutan por un turno de trabajo (Medellín - 3 turnos; Bogotá sede Marriot piso 8 – 2 turnos, las demás sedes en Bogotá, sólo un turno; Cali - 5 turnos; Barranquilla 4 turnos), para la ejecución de los mantenimientos preventivos básicos que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el uso de la sede, en caso de requerirse la atención de alguna novedad o gestión en particular se solicita un turno adicional.

Los gastos por mantenimiento preventivos básicos al III Trimestre de 2023 presentaron un valor de \$41.266.539.95 generando un incremento del 23%, equivalente a \$9.622.062.95 con relación al gasto del III Trimestre del año 2022, que correspondió a \$31.644.477.

Por lo anterior, se recomienda revisar el gasto efectuado en este período de tal forma que se implementen mecanismos de austeridad o ahorro, teniendo en cuenta el comparativo con el periodo anterior.

Tabla 8. Mantenimiento/Preventivos Básicos III Trimestre de 2023

Mes	Julio	Agosto	Septiembre	Subtotal
Sedes Bogotá	16.119.370,00	16.119.370,00	7.386.383,60	39.625.123,60
PAC Barranquilla			246.212,45	246.212,45
PAC Medellín			328.283,27	328.283,27
PAC Cali	410.354,09	246.212,45	410.354,09	1.066.920,63
Subtotal	16.529.724,09	16.365.582,45	8.371.233,41	41.266.539,95

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Adicionalmente, se incluye la relación de contratos de prestación de servicios (Selección abreviada por acuerdo marco), suscritos en cada sede (Ciudad), donde se presta este servicio de mantenimiento de cuantías menores:

Tabla 9. Relación Contratos de Mantenimiento

Contratista	Sede	Valor Total del Contrato	Objeto	Fecha Inicial del Contrato	Fecha Final del Contrato
EASYCLEAN G&E S.A.S.	Bogotá Admón.	522.000.000	Prestar el servicio de aseo, cafetería, reparaciones locativas menores y fumigación, incluido el suministro de insumos, para las sedes de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP ubicadas en la ciudad de Bogotá.	9/03/2023	31/07/2023
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	Cali	43.095.104	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de atención presencial de La Unidad ubicada en la ciudad de Cali a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.	23/05/2023	15/12/2023
EASYCLEAN G&E S.A.S.	Bogotá	783.000.000	Prestar el servicio de aseo, cafetería, reparaciones locativas menores y fumigación, incluido el suministro de insumos, para las sedes de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP ubicadas en la ciudad de Bogotá.	9/03/2023	31/08/2023
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	Cali	36.772.142,33	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de atención presencial de La Unidad ubicada en la ciudad de Cali a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.	23/05/2023	15/12/2023
ASECOLBAS LTDA.	Barranquilla	30.824.527,91	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de La Unidad ubicada en la ciudad de Barranquilla a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.	26/06/2023	27/11/2023
ASECOLBAS LTDA.	Medellín	31.497.741,80	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de La Unidad ubicada en la ciudad de Medellín Bogotá a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.	26/06/2023	27/11/2023

Contratista	Sede	Valor Total del Contrato	Objeto	Fecha Inicial del Contrato	Fecha Final del Contrato
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	Bogotá	1.111.286.927,85	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para las sedes de La Unidad ubicadas en la ciudad de Bogotá a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.	1/09/2023	31/08/2024

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Por lo anterior, dentro del valor de cada contrato de prestación de servicios, se incluye el pago de mantenimientos de operarios por sede.

Resultado de la Revisión:

Arrendamientos

Se da cumplimiento al ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, en el sentido que la UGPP implementó el teletrabajo suplementario en consecuencia de la entrega y no renovación de contratos de arrendamiento de los inmuebles tomados en arrendamientos denominados sede Montevideo y sede Arrecife en las vigencias 2021 y 2022.

2.5. Prelación de encuentros virtuales

Norma de referencia:

El Artículo 6 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece *“Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”*.

Resultado de la Revisión:

La UGPP cuenta con 2 modalidades de trabajo correspondientes a Presencial y Teletrabajo Suplementario; en la Resolución 1083 del 4 de noviembre de 2021 se establecen los horarios de trabajo de la UGPP, donde se fijó la jornada laboral con horario regular y 3 horarios alternativos así:

- 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Horario regular)
- 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (Horario alternativo)
- 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (Horario alternativo)
- 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Horario alternativo)

Una hora de almuerzo con turnos entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m.

Respecto al teletrabajo, se cuenta con la resolución 2358 de 2022, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de teletrabajo en la modalidad suplementario en la UGPP” con 3 días en sede y 2 días en casa a la semana.

Al corte del presente informe, la unidad cuenta con 671 funcionarios en teletrabajo.

Tabla 10. Personal en Teletrabajo III Trimestre de 2023

Área	No. funcionarios por área	Cupos Asignados	% planta
Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	8	8	0%
Dirección de Parafiscales	13	13	63%
Dirección de Pensiones	11	11	46%
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	15	15	46%
Dirección Estrategia y Evaluación	14	14	38%
Dirección General	8	8	40%
Dirección Jurídica	13	13	69%
Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	10	10	30%
Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	18	18	47%
Subdirección Administrativa	20	20	45%
Subdirección de Cobranzas	68	68	51%
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	22	22	52%
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	77	77	54%
Subdirección de Gestión Documental	13	13	38%
Subdirección de Gestión Humana	15	15	63%
Subdirección de Nomina Pensionados	44	44	60%
Subdirección de Determinación Derechos Pensionales	73	73	53%
Subdirección de Determinación Obligaciones Parafiscales	114	114	52%
Subdirección Financiera	23	23	52%
Subdirección de Integración Sistema Aportes Parafiscales	22	22	50%
Subdirección Jurídica de Parafiscales	58	58	47%
Subdirección Normalización Expedientes	12	12	43%
Total	671	671	51%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

2.6. Suministro de Tiquetes

Norma de referencia:

El Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece: Artículo 7. “Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al presidente de la República o vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al presidente de la República o vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.”.

Resultado de la revisión:

Durante el período comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, se realizaron 60 desplazamientos por concepto de transporte aéreo, lo cual le costó a la UGPP \$51.403.094. Dicho valor es superior al comparar con el mismo período trimestral del año 2022, donde presentó un valor de \$26.307.846.00 lo que corresponde un aumento del 51%.

Tabla 11. Gasto por Tiquetes Aéreos – III Trimestre de 2023

II Trimestre 2022		II Trimestre 2023	
Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto (\$)
27	13.173.084.	60	\$ 51.403.094
27	13.173.084.	60	\$ 51.403.094

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.7. Reconocimiento de Viáticos, Delegaciones Oficiales y Autorización Previa al Trámite de Comisión al Exterior

Norma de referencia:

El Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos: a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos. b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia. c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana el equipo auditor identificó que la Unidad autorizó 62 comisiones de viáticos durante el III trimestre de 2023 por valor de 69.412.666, que comparado con el III trimestre de 2023, el cual presentó un valor de 38.281.739 para III trimestre de 2022, se determinó que hubo un incremento del \$31.130.927, equivalente al 55%.

A continuación, la relación de viáticos:

Tabla 12. Viáticos III Trimestre 2023

No. Resol	Ciudad Destino	Área	Días Comisión	Meses	Viáticos	Gastos de Transporte	Valor Total
1903	Valledupar	Dirección Jurídica	0,5	5/07/2023	176.836,98	-	176.836,98
1992	Florencia	Dirección de Parafiscales	1	18/07/2023	353.673,95	-	353.673,95
2024	Neiva	Dirección de Parafiscales	1	25/07/2023	353.673,95	-	353.673,95
1991	Florencia	Dirección de Parafiscales	1	18/07/2023	661.969,50	-	661.969,50
2025	Neiva	Dirección de Parafiscales	1	25/07/2023	661.969,50	-	661.969,50
2052	Barranquilla	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	1	27/07/2023	583.748,00	114.000,00	697.748,00

No. Resol	Ciudad Destino	Área	Días Comisión	Meses	Viáticos	Gastos de Transporte	Valor Total
2036	Yumbo	Dirección Jurídica	0,5	26/07/2023	330.984,75	170.000,00	500.984,75
2050	Barranquilla	Dirección de Parafiscales	1	27/07/2023	661.969,50	114.000,00	775.969,50
2051	Barranquilla	Subdirección Jurídica de Parafiscales	1	27/07/2023	583.748,00	114.000,00	697.748,00
2067	Barranquilla	Dirección General	1	2/08/2023	779.568,75	114.000,00	893.568,75
2068	Barranquilla	Dirección de Parafiscales	1	2/08/2023	661.969,50	114.000,00	775.969,50
2085	Cúcuta	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	1,5	9/08/2023	875.622,00	-	875.622,00
2086	Cúcuta	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	1,5	9/08/2023	875.622,00	-	875.622,00
2109	Barranquilla	Subdirección de Cobranzas	1,5	16/08/2023	875.622,00	114.000,00	989.622,00
2097	Cartagena	Dirección General	2	15/08/2023	1.559.137,50	-	1.559.137,50
2096	Cartagena	Dirección de Parafiscales	3	15/08/2023	1.985.910,00	-	1.985.910,00
2118	Cali	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	0,5	18/08/2023	291.874,00	160.000,00	451.874,00
2119	Cali	Subdirección Jurídica de Parafiscales	0,5	18/08/2023	291.874,00	160.000,00	451.874,00
2125	Medellín	Dirección de Parafiscales	1,5	22/08/2023	530.511,00	178.000,00	708.511,00
2124	Medellín	Dirección de Parafiscales	1,5	22/08/2023	992.955,00	178.000,00	1.170.955,00
2167	Barranquilla	Dirección de Parafiscales	1	28/08/2023	661.970,00	114.000,00	775.970,00
2178	Pasto	Subdirección de Integración de Parafiscales	3	30/08/2023	1.751.244,00	102.000,00	1.853.244,00
2177	Pasto	Subdirección Determinación de Obligaciones de Parafiscales	3	30/08/2023	1.751.244,00	102.000,00	1.853.244,00
2181	Pasto	Dirección de Estrategia y Evaluación	3,5	30/08/2023	1.062.247,00	102.000,00	1.164.247,00
2180	Pasto	Dirección de Servicios Integrados de Atención	3,5	30/08/2023	1.237.859,00	102.000,00	1.339.859,00
2176	Pasto	Subdirección de Cobranzas	3	30/08/2023	910.497,00	102.000,00	1.012.497,00
2183	Pasto	Dirección General	1	30/08/2023	779.569,00	102.000,00	881.569,00
2182	Pasto	Dirección de Pensiones	3	30/08/2023	1.985.910,00	102.000,00	2.087.910,00
2175	Pasto	Dirección de Parafiscales	3,5	30/08/2023	1.237.859,00	102.000,00	1.339.859,00
2179	Pasto	Dirección de Servicios Integrados de Atención	3,5	30/08/2023	1.571.651,00	102.000,00	1.673.651,00
2174	Pasto	Dirección de Parafiscales	3	30/08/2023	1.985.910,00	102.000,00	2.087.910,00
2185	Pasto	Dirección de Estrategia y Evaluación	2,5	30/08/2023	1.122.608,00	102.000,00	1.224.608,00
2184	Pasto	Dirección Estratégica y Evaluación	2	30/08/2023	1.323.940,00	102.000,00	1.425.940,00
2220	Cartagena	Dirección General	0,5	7/09/2023	389.785,00	-	389.785,00
2219	Cartagena	Dirección de Pensiones	1,5	7/09/2023	992.955,00	-	992.955,00
2217	Montería - Coveñas	Dirección de Parafiscales	1	6/09/2023	353.674,00	60.000,00	413.674,00
2199	Cali - Puerto Tejada - Popayán	Dirección de Parafiscales	2	3/09/2023	1.323.940,00	105.000,00	1.428.940,00
2218	Montería - Coveñas	Dirección de Parafiscales	1	6/09/2023	661.970,00	60.000,00	721.970,00
2221	Cartagena	Dirección Estratégica y Evaluación	1,5	7/09/2023	992.955,00	-	992.955,00
2228	Anapoima	Dirección de Parafiscales	0,5	11/09/2023	176.837,00	50.000,00	226.837,00
2229	Anapoima	Dirección de Parafiscales	0,5	11/09/2023	176.837,00	50.000,00	226.837,00
2243	Bucaramanga	Dirección General	1,5	13/09/2023	1.169.354,00	102.000,00	1.271.354,00
2244	Bucaramanga	Dirección de Parafiscales	2,5	13/09/2023	1.654.925,00	102.000,00	1.756.925,00
2247	Cali - Buenaventura	Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	1,5	13/09/2023	875.622,00	108.000,00	983.622,00

No. Resol	Ciudad Destino	Área	Días Comisión	Meses	Viáticos	Gastos de Transporte	Valor Total
2261	Buenaventura - Cali - Palmira	Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales	4,5	18/09/2023	2.626.866,00	108.000,00	2.734.866,00
2257	Buenaventura - Cali - Palmira	Subdirección de Determinación de Obligaciones	4,5	18/09/2023	2.626.866,00	108.000,00	2.734.866,00
2259	Buenaventura - Cali - Palmira	Dirección de Servicios Integrados de Atención	4,5	18/09/2023	1.591.533,00	108.000,00	1.699.533,00
2264	Buenaventura - Cali - Palmira	Dirección de Estratégica y Evaluación	4,5	18/09/2023	1.365.746,00	108.000,00	1.473.746,00
2255	Buenaventura - Cali - Palmira	Subdirección de Cobranzas	4,5	18/09/2023	2.626.866,00	108.000,00	2.734.866,00
2272	Buenaventura - Cali - Palmira	Dirección de Estratégica y Evaluación	2	19/09/2023	898.086,00	216.000,00	1.114.086,00
2260	Buenaventura - Cali - Palmira	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales	4,5	18/09/2023	2.020.694,00	108.000,00	2.128.694,00
2271	Buenaventura - Cali - Palmira	Dirección General	2	19/09/2023	1.559.138,00	216.000,00	1.775.138,00
2256	Buenaventura - Cali - Palmira	Dirección de Parafiscales	4,5	18/09/2023	1.591.533,00	108.000,00	1.699.533,00
2262	Buenaventura - Cali - Palmira	Dirección General	4,5	18/09/2023	2.020.694,00	108.000,00	2.128.694,00
2263	Buenaventura - Cali - Palmira	Dirección General	4,5	18/09/2023	2.020.694,00	108.000,00	2.128.694,00
2258	Buenaventura - Cali - Palmira	Dirección de Parafiscales	4,5	18/09/2023	2.978.865,00	108.000,00	3.086.865,00
2373	Quibdó	Dirección de Parafiscales	1	28/09/2023	353.674,00	-	353.674,00
2376	Cali	Dirección de Estratégica y Evaluación	2	27/09/2023	898.086,00	80.000,00	978.086,00
2374	Cali	Dirección General	0,5	29/09/2023	389.785,00	80.000,00	469.785,00
2375	Cali	Dirección de Parafiscales	2	27/09/2023	1.323.940,00	160.000,00	1.483.940,00
2198	Cali - Puerto Tejada - Popayán	Dirección de Parafiscales	2	3/09/2023	707.348,00	105.000,00	812.348,00
2242	Armenia - Pereira	Dirección de Estrategia y Evaluación	3,5	12/09/2023	1.571.651,00	15.000,00	1.586.651,00
Total					69.412.666,88	5.457.000,00	74.869.666,88

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Comparativo 2022 Vs 2023	
III TRIM 2022	38.281.739
III TRIM 2023	74.869.667
Variación	31.130.927
%	51%

2.8. Eventos

Norma de referencia:

El Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “Artículo 11. *Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades*

del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones”.

Resultado de la revisión:

Para el periodo comprendido entre julio a septiembre de 2023, la Subdirección de Gestión Humana realizó los siguientes eventos:

Tabla 13. Capacitaciones Virtuales UGPP

Fecha	Tema	Canal
12/07/2023	Cotización Rentistas de Capital	Canal YouTube UGPP
19/07/2023	Fiscalización UGPP	Canal YouTube UGPP
26/07/2023	Nueva convocatoria Incentivo a la Generación de Nuevo Empleo	Canal YouTube UGPP
27/07/2023	Cotización de las independientes responsabilidades del trabajador y del contratante	Canal YouTube UGPP

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

Para el periodo comprendido entre julio a septiembre de 2023, la Dirección de Parafiscales realizó los siguientes eventos:

Tabla 14. Capacitaciones Presenciales UGPP

Tema	Fecha	Lugar	Viáticos
Generalidades UGP proceso de determinación	19/07/2023	Florencia	SI
Generalidades UGP proceso de determinación	26/07/2023	Neiva	SI
Programas de Gobierno para incentivar el trabajo formal	26/07/2023	Bogotá	SI
Jornada Rama Judicial - Fasecolda	28/07/2023	Barranquilla	SI
Generalidades de la UGPP Y Proceso de Fiscalización	31-07-2023	Bogotá	SI
Generalidades de la UGPP y Proceso de Fiscalización sector Portuario	3/08/2023	Barranquilla	SI
Congreso Empresarial Colombiano ANDI	16/17/18-08-2023	Cartagena	SI
Acoltes	17/08/2023	Barranquilla	SI
Unión de Transportadores, rentistas de capital, PAEF y buenas prácticas nomina empresas de transportes.	22/08/2023	Medellín	SI
Generalidades de la UGPP	22/08/2023	Medellín	SI
Generalidades de la UGPP Y Proceso de Fiscalización	23/08/2023	Medellín	SI
Capacitación Jueces	29/08/2023	Barranquilla	SI
Importancia de la UGPP en el sistema de la seguridad social	29/08/2023	Barranquilla	SI
Brigada Pasto	31 Agos- 1 Sep	Pasto	SI
Generalidades de la UGPP Y Proceso de Fiscalización	4/09/2023	Puerto Tejada	SI
Generalidades de la UGPP Y Proceso de Fiscalización	5/09/2023	Popayán	SI
Generalidades de la UGPP Y Proceso de Fiscalización	7-8/09/2023	Tolú	SI
Importancia y Beneficios de aportar a la seguridad social	11/09/2023	Anapoima	SI
7° Encuentro de Empresarios del Transporte de Carga	13-14-15/09/2023	Bucaramanga	SI
Brigada Buenaventura	19-20/09/2023	Buenaventura	SI
Brigada Cali	21-22/09/2023	Cali	SI
Fenalco. Congreso Nacional de Comerciantes	28-29/09/2023	Cali	SI
Generalidades de la UGPP Y Proceso de Fiscalización	29/09/2023	Chocó	SI

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Parafiscales

2.9. Vehículos Oficiales

Norma de referencia

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 14. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos sólo podrán ser utilizados de a, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad. Parágrafo 1. Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensas seguridad nacional y convivencia ciudadana. La fiscalía general de la Nación podrá adquirir vehículos, siempre y cuando, sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia. Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado colombiano. Parágrafo 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificada y sustentada”.*

Resultado de la revisión:

La UGPP cuenta con dos vehículos que hacen parte del inventario y prestan servicio a los Directivos de la Entidad, en los horarios establecidos. Sobre lo cual la Subdirección Administrativa manifestó, “*la UGPP cuenta con un conductor en la planta de personal el cual se encuentra asignado a la Dirección General”.*

Tabla 15. Detalle de Vehículos III Trimestre de 2023

Marca	Clase	Línea	Cilindraje	Modelo de Vehículo
Renault	Camioneta	DUSTER DYNAMIQUE	1998	2016
Dodge	Camioneta	JOURNEY SE	2400	2016

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.9.1. Gastos de Combustible

El gasto de Combustible para el periodo de revisión de julio a septiembre de 2023 correspondió a \$1.239.182,03. A continuación, se presenta el consolidado del consumo de combustible para el periodo objeto de seguimiento:

Tabla 16. Gastos de Combustibles III Trimestre de 2023

Proveedor	Julio	Agosto	Septiembre
Organización Terpel	\$388.521,39	\$641.939,21	\$714.491,25
Total	\$388.521,39	\$641.939,21	\$714.491,25
Total			\$1.744.951,85

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los gastos de Combustible para del III trimestre de 2023, por valor de 1.744.951,85, se generó un incremento del 17%, equivalente a \$262.874 respecto del valor registrado al III trimestre del año 2022 \$1.482.078.

Por lo anterior, se encuentra que el incremento obedece a la subida de precios en el valor del galón de combustible mensual, y a los mayores desplazamientos realizados el dicho período.

Reporte SIIF Nación: Valor causado corte 30 de septiembre de 2023: \$1.394.188,32 (Julio \$388.521,39 agosto \$641.521,39 y septiembre \$363.727,71)

La diferencia que se observa obedece a un pago de \$350.763,53 gasto de combustible que quedaron por fuera del registro del mes de septiembre y pagados en octubre del presente año.

2.10. Ahorro en Publicidad Estatal

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal. Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales. Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal: a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación. b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad. c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal. Parágrafo. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estrictamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión*”.

Resultados de la revisión:

Para el III trimestre de 2023, no se celebraron contratos interadministrativos.

Lo anterior, bajo el entendido que publicidad es una estrategia de mercadotecnia que busca posicionar una marca o incentivar su compra, adicionalmente no hubo comunicaciones o publicaciones de la UGPP en espacios televisivos avalados por la Autoridad Nacional de Televisión, durante el III trimestre del 2023.

2.11. Papelería y Telefonía

Norma de referencia:

El Artículo 16 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán; a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web. c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces. Parágrafo. Se podrán adquirir y asignar teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, de manera exclusivas para el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de los organismos del Estado que ejercen esta función, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Resultado de la revisión:

Para el III trimestre de 2023, el consumo por impresiones y fotocopiado corresponde a 36.556 unidades, el cual presenta una disminución del -17,5%, equivalente a 7.728, en relación con el gasto del III trimestre del año 2022, que correspondió a 44.284 unidades. A continuación, se presenta el detalle en cantidades de las impresiones y fotocopias utilizados por la unidad en el III trimestre de 2023.

Tabla 17. Consumo de Reprografía a III trimestre de 2023

Detalle	III Trimestre 2022		III Trimestre 2023	
	Servicio de Impresiones	Servicio de Fotocopias	Servicio de Impresiones	Servicio de Fotocopias
Julio	8.250	4.636	11.792	1.619
Agosto	12.571	4.491	7.276	2.429
Septiembre	8.508	5.828	10.505	2.935
Total	29.329	14.955	29.573	6.983

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental

Con relación al consumo de reprografía para este periodo, la subdirección de Gestión Documental manifiesta lo siguiente:

- ✓ El incremento que se presenta para las impresiones en el mes de julio con respecto al mes de junio obedece al aumento en la demanda en la sede Marriot de un promedio de 2.412 folios de expedientes judiciales requeridos por la Subdirección de Defensa Judicial.
- ✓ El incremento que se presenta para las impresiones en el mes de septiembre con respecto al mes de agosto se debió a mayor demanda de solicitudes realizadas en la sede de Marriott piso 8 del área de subdirección de defensa judicial pensional para la impresión de 3.489 folios de expedientes.

- ✓ El incremento que se presenta en las copias generadas en agosto con respecto al mes de julio corresponde a solicitudes del proceso de Ordenación de radicados que se encuentran incorporados en las completitudes pero que también hacen parte para conformar series judiciales. El incremento del mes de septiembre con respecto a agosto obedece al incremento por la demanda del fotocopiado de 962 fichas de control.

Como plan de acción, la Subdirección de Gestión Documental realiza permanentemente las siguientes actividades de control:

1. Validación de los soportes enviados por el proveedor para la verificación de las cantidades de fotocopias registradas en las planillas de control y revisión aleatoria de correos electrónicos de impresión.
2. Seguimiento al cumplimiento del control de impresiones, adoptado en el programa específico de reprografía, protocolo de reprografía y política cero papeles, mediante la validación de los soportes de fotocopiado y de los adjuntos a imprimir remitidos a los correos de impresión.
3. Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costos por Unidad Administrativa.

2.12. Telefonía

Resultados de la Revisión:

La UGPP durante el III trimestre de 2023 mantuvo los niveles de atención interna y externa con los contratos vigentes de servicio de telefonía e internet, sin la necesidad de aumentar capacidad o de nuevos servicios contratados, logrando así, mantener el promedio de consumo y pago de la vigencia 2023.

A continuación, la relación de gastos para el III Trimestre de 2023:

Tabla 18. Gastos por telefonía local e internet – III Trimestre de 2023

Telefonía		
Mes	III Trimestre 2022	III Trimestre 2023
Julio	\$ 28.795.498	26.545.337
Agosto	\$ 27.317.194	27.039.791
Septiembre	\$ 28.606.523	26.953.798
Total	\$ 84.739.562	\$80.538.926

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Para el III Trimestre de 2023 el gasto por concepto de telefonía ascendió a la suma de \$80.538.926 reflejando una disminución del 5,21% equivalente a \$4.200.636, en relación con el gasto del III trimestre del año 2022, el cual presentó un valor de \$84,739,562.

Asimismo, se hizo una conciliación entre los valores reportados en SIIF Nación, y los documentos que soportan los pagos del servicio de Telefonía, encontrando que coinciden con las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa.

Tabla 19 Reporte SIIF NACION III Trimestre de 2023 Telefonía

Julio	Agosto	Septiembre	Total
\$26.545.337	\$27.039.791	\$26.953.798	\$80.538.926

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.13. Suscripción a Periódico y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio...*”.

Resultados de la revisión:

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

2.14. Austeridad en Regalos Corporativos, Souvenir y Recuerdos

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan de la anterior disposición los gastos que efectuó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio, Industria y Turismo (exclusivamente para actividades encaminadas al fomento del comercio exterior). Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación...*”.

Resultados de la revisión:

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de regalos corporativos, souvenir y recuerdos.

2.15. Sostenibilidad Ambiental

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 21. Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos. c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos. d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros...*”.

Resultado de la revisión:

La Unidad, demuestra a través del Sistema Integrado de Gestión- SIG, la formulación y ejecución de dos subprocesos:

- Subproceso de Planeación y Evaluación Ambiental AP-SUB- 004.
- Subproceso de Ejecución Ambiental GA- SUB -017.

Es así como el Subproceso AP-SUB-004 tiene como objeto generar, ejecutar y evaluar los programas ambientales y las actividades de control operacional ambiental, necesarios para lograr la reducción de los impactos negativos generados y el cumplimiento de la normatividad. Por ende, la unidad maneja cuatro programas ambientales en los que se establecen las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales significativos que puedan ser generados durante sus actividades misionales y de apoyo así.

- Programa de Ahorro y uso eficiente del agua
- Programa de Ahorro y uso eficiente de la energía
- Programa de Gestión integral de residuos
- Programa de Gestión integral de residuos peligrosos
- Programa de Cero Papel

Cabe resaltar que, para el programa de ahorro y uso eficiente de la energía, el cual tiene como objetivo reducir el consumo de energía en la entidad, a partir del ahorro y uso eficiente. Por lo que, una de sus actividades es el de instalar dispositivos técnicos que permitan el ahorro de energía en donde se requiera.

En cuanto al sistema de aire acondicionado, cuenta con termostatos que garantizan una adecuada temperatura ambiente sin permanecer encendidos todo el día. Adicionalmente, el contratista de estos dispone mantenimiento preventivo mensual para evitar daños que aumenten el uso y el consumo en momentos innecesarios.

Con el propósito de dar cumplimiento con cada una de las acciones diseñadas en los programas, la UGPP lleva a cabo actividades como realizar inspecciones técnicas mensualmente con el objeto de determinar el mantenimiento preventivo o correctivo de las estructuras de almacenamiento de los Sistemas hidráulicos, sanitario y de bombeo, Sistemas eléctricos, de aire acondicionado, Sistemas de detención y extinción de incendios y los Sistemas de infraestructura, en cada uno de los puntos de atención y sede de la unidad, por lo que se cuenta con formato que registra el tipo de mantenimiento, control, la descripción y el estado del mismo.

Con el fin de ejecutar y evaluar las actividades propuestas por los programas ambientales se cuentan con los indicadores de desempeño ambiental, para el caso del programa anteriormente nombrado se crea para el 2013 el indicador Ahorros conseguidos en el consumo de energía del tipo Logro/Efectividad y cuyo objetivo es determinar si las acciones realizadas contribuyeron a la disminución del consumo de energía, con una periodicidad trimestral de medición y bajo la norma de la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios.

Por otra parte, se tiene presente el programa de ahorro y uso eficiente del agua, por el que tiene como objetivo reducir el consumo de agua potable en la entidad, a partir del ahorro y uso eficiente, por medio de seis actividades, entre ellas la actividad de instalar sistemas técnicos que permitan el ahorro de agua en donde se requiera, en cada una de las sedes de la unidad. Por esta razón, la

UGPP cuenta tanto en los baños como en las zonas de cafeterías con sistemas de ahorradores de agua que funcionan mediante la incorporación de aire al flujo de agua, limitando el caudal. Como por ejemplo las válvulas ahorradoras para sanitarios que el sistema de descarga Dual permite ahorro de agua al tener una opción de descarga parcial (líquidos) y descarga completa (sólidos); o los perlizadores de agua que reducen el caudal de agua por medio de la mezcla el agua con aire, sin pérdida de confort. Básicamente, evitan que el agua salga en las condiciones de presión que suministra el acueducto.

En el III Trimestre de 2023, en relación a las medidas de sostenibilidad ambiental aplicadas para el ahorro de servicios públicos se validó por parte de la auditoria que existen en la Unidad mecanismos ahorradores de agua en piletas y lavaplatos de las cafeterías, en los baños de todas las sedes se cuenta con griferías de push o sensor que ahorran el consumo de agua, además, se cuenta con avisos de sensibilización en el uso adecuado y ahorro de agua y energía, como también de los insumos como toallas de manos y papel higiénico, En cuanto a iluminación se cuenta con luz led en la mayor parte de las sedes para el ahorro en consumo de energía, Para el caso de la sede Marriott que se encuentra ubicada en un edificio con certificación Leed, el sistema de aire acondicionado cuenta con válvulas ahorradoras de agua para contribuir con el ahorro de estos recursos.

Finalmente, cabe señalar, que, según informe de sistemas técnicos de ahorro en el consumo de energía y agua para la vigencia de Julio a septiembre 2023, generado por parte de la Subdirección Administrativa, se establece que:

“(…), La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales ha definido como estrategia para coadyuvar a la gestión del cambio climático realizar sus actividades en sedes que cuenten con instalaciones con bajos consumos energéticos siendo un ejemplo la Sede Marriot, la cual cuenta con la certificación LEED por su ahorro energético y la aplicación de prácticas amigables con el medio ambiente. Así mismo la sede de atención al ciudadano en el centro comercial Multiplaza el cual cuenta también con la certificación LEED, en la que se exalta el diseño, mantenimiento y operación de construcciones sostenibles. Para aquellas sedes que no se encuentra ubicadas en inmuebles de propiedad horizontal con las condiciones descritas con anterioridad, la entidad realiza de manera periódica inspecciones a sus redes eléctricas con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento y realizar el cambio de luminarias por sistemas de bajo consumo.”

2.15.1. Servicios Públicos

Energía:

A continuación, la relación de gastos para el III Trimestre de 2023

Tabla 20. Gastos de Energía – III Trimestre de 2023

Energía (\$)		
Mes	III Trimestre 2022	III Trimestre 2023
Julio	50.869.668	55.039.696
Agosto	49.055.457	50.861.473
Septiembre	41.816.079	53.202.154
Total	\$141.741.204	\$159.103.323

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Resultado de la Revisión:

Los gastos por Energía al III Trimestre de 2023 correspondieron a \$159.103.323, presentó un incremento del 12,25 %, equivalente a \$17.362.119 en relación con el gasto del III trimestre de 2022, el cual presentó un valor de \$141.741.204. A continuación, se detalla la relación de gastos de acueducto para el III Trimestre de 2023 según reporte SIIF:

Tabla 21. Reporte SIIF NACION III Trimestre de 2023 Servicio Energía

Julio	Agosto	Septiembre	Total
\$55.039.696	\$50.861.473	\$53.202.154	\$159.103.323

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Asimismo, se procedió hacer una conciliación entre los valores reportados en SIIF Nación, y los documentos que soportan los pagos del servicio de Energía y Aseo encontrando que coinciden con las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa.

Tabla 22. Gastos de Acueducto y Alcantarillado Aseo – III Trimestre de 2023

Mes	III Trimestre 2022	III Trimestre 2023	
	Acueducto y Alcantarillado	Acueducto y Alcantarillado	Aseo
Julio	\$1.241.136	\$2.608.529	\$1.904.896
Agosto	\$2.509.343	\$4.085.010	\$3.452.257
Septiembre	\$1.595.121	\$1.336.300	\$60.814
Subtotal	\$5.345.600	\$8.029.839	\$5.417.967
Total	\$5.345.600	\$13.447.806	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Resultado de la Revisión:

Los gastos por concepto de Acueducto y Alcantarillado al III Trimestre de 2023 fueron de \$13.447.806, de los cuales, \$8.029.839 corresponden a servicios de Acueducto y Alcantarillado; y \$5.417.967 corresponde a servicios de Aseo. En general, se presenta un incremento en Acueducto y alcantarillado del 51.21%, equivalente a un valor de \$ 2.684.239 en relación con el III trimestre de 2022, el cual presentó un valor de \$5.345.600.

Tabla 23 Reporte SIIF NACION III Trimestre de 2023 Acueducto y Alcantarillado

Julio	Agosto	Septiembre	Total
\$2.608.529	\$4.085.010	\$1.336.300	\$8.029.839

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Nota: Dentro de los gastos de Acueducto y Alcantarillado, se incluye el pago del servicio de Aseo, de la siguiente manera:

- Servicios de Aseo facturados dentro de los soportes de pago de Acueducto y Alcantarillado, en la sede Barranquilla, proveedor Triple A, facturas No. 46848058, por valor de \$98.358 la No. 47506506, por valor de \$99.074 y la No. 48243517, por valor de \$99.058.
- De la sede Medellín, el proveedor EPM, la factura No. 8183606, por valor de \$35.438, la No. 3337092, por valor de \$34.797 y la No. 8015119, por valor de \$33.993.

- Servicio de Aseo de Enel Codensa Multiplaza, (servicio de Energía), incluyen el consumo del servicio de aseo por valor de \$144.620 discriminado de la siguiente manera: facturas No. 6586709-9 por valor de \$48.560, No. 6586709-9, por valor de \$47.150 y No. 6586709-9, por valor de \$48.940.

Tabla 24. Reporte SIIF NACION III Trimestre de 2023 Aseo

Julio	Agosto	Septiembre	Total
\$1.904.896	\$3.452.257	\$60.814	\$5.417.814

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Se procedió a realizar conciliación entre los valores reportados en SIIF Nación, y los documentos que soportan los pagos del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, encontrando que coinciden con las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa.

2.16. Racionalización en la Contratación de Estudios

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.*”.

Resultados de la revisión:

La UGPP para el III trimestre de 2023, publicó en la plataforma SECOP II, todos y cada uno de los contratos celebrados, así como todas y cada una de las modificaciones contractuales, como materialización del principio de publicidad que rige la contratación pública.

La UGPP para el III trimestre de 2023, no celebró contratos a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

A la fecha hay 8 contratos terminados que requieren liquidación, los cuales figuran con el siguiente estado: “*Liquidación en trámite, se encuentra dentro del término de liquidación establecido en las normas de contratación estatal*”

2.17. Vigilancia y Esquemas de Seguridad

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 13. Vigilancia. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.*”.

Resultados de la revisión:

Se cumple con lo establecido en el artículo 13 del decreto 444 de 29 de marzo de 2023, toda vez que la entidad tiene implementados dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos con el fin de contar únicamente con las cantidades mínimas de personal de vigilancia necesarios para el correcto funcionamiento.

2.18. Canales de Denuncia

La entidad cuenta con una línea para efectuar denuncias de corrupción en la página web de la entidad, se relaciona URL habilitada para tal fin: <https://ugpp.gov.co/Presente-PQRSD>

2.19. Procesos judiciales

En los contratos con apoderados internos se exige de manera previa a la suscripción de los contratos, el diligenciamiento del registro de conflictos de intereses, en cumplimiento de lo señalado en la ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, ley 734 de 2002 y ley 2003 de 2019.

2.20. Condecoraciones

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 19. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación. Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares y Policía Nacional que deban otorgar para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior. Igualmente, estarán exceptuadas las condecoraciones que imponga u otorgue el presidente de la República, así como las que generen erogación a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias*”.

Resultados de la revisión:

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó condecoraciones.

3. Conclusiones

Conforme a la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, respecto a los gastos presentados para el III Trimestre de 2023, se evidenció que la Unidad atendió las medidas de austeridad y eficiencia a excepción de:

Gastos por Indemnización de vacaciones, producto del retiro definitivo de 50 funcionarios de la unidad, durante el III Trimestre de 2023, situación que se presenta por la aplicación del proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto, sistema general de carrera administrativa de la planta de personal, identificado con No. 1520 de 2020 – Nación 3 (Acuerdo No. CNSC-2020100003566 del 28 de noviembre del 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC).

De igual forma, se evidenciaron incrementos en gastos Combustible, contratos prestación de servicios, tiquetes aéreos, viáticos, Mantenimientos Preventivos Básicos, Acueducto Alcantarillado y Aseo, Horas Extras, en estos últimos se debe tener en cuenta que las variaciones obedecen a que las bases de cálculo son diferentes por corresponder a vigencias diferentes.

4. Recomendaciones

Incentivar el disfrute de vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente; de tal manera que estas no sean acumuladas y no impacten a futuro en el retiro de los funcionarios en la liquidación de prestaciones sociales, ni los valores a reconocer por indemnización de vacaciones, de tal forma que se cumpla con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.